

Ordinaria, Presidentes, D.^o Pedro Perez Carbonero, D.^o
Manuel Pinero Marquez, D.^o Luis Tarazona
Regidores, y D.^o Jose Ossite, Procurador Sindico ge-
neral

Citacion 4

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse he-
cho la citacion para este Cavildo por los Porteros de sala,
en virtud de Cédulas ante diem mandadas despachar
por el Sr. Regente Presid^{te} para tratar asuntos del Sr.
Servicio; y de ellas resulta hallarse ausentes los Sres
D.^o Bartolome Galvan, Alcaide mayor; D. Diego Maria
Melguizo, Alcaide mayor; D.^o Agustin Romero, D.^o An-
tonio Maria Seron, D.^o Fran.^{co} Monte, D.^o Pedro Gonzalez
Segura, Regidores; D.^o Juan Carlos Morales, Diputado del
Comun; D.^o Marcos Sanchez, Sindico personero, y D.^o
Juan Delgado, Jurado, y en fijos los Sres D.^o Pedro Ma-
ria Chico Serraman, Regidor; D.^o Jose de Fuentes, D.^o
Roque Lopez de Venuel, y D.^o Juan de Alata Garcia
de Alcazar, Jurados

Se leyó el acta del Cavildo anterior y quido apor-
bada.

Se dio cuenta de la cuenta de la subasta de los derechos de la Feria, recibida por
expreso y devuelto del Sr. Intendente de Perros de la
Provincia

En este Ayuntamiento se ha visto el expediente
de la subasta de los derechos de la Feria, recibidos por
expreso y devuelto del Sr. Intendente de Perros de la
Provincia, del que resulta que por Jose Rufete y Juan
Carrillo se ha pujado su remate con la quarta par-
te mas de su valor, lo que ha sido admitido por las
Oficinas de Provincia, y se encarga a este Ayuntamiento
convoque al rematante Juan Diego de Elora, y ubi-
mos porteros de la mejora, declarandose la feria en
quien haga mejor gastido de los tales, dandose cuenta
a su Sria de su resultado; y en su virtud a cordo:

Se ejecuta todo como propone el Sr. Intendente,
convocandose los Porteros que este Merico, rematando
dize dichos derechos en el mejor y que mas ventajas
ofrezca, y de lo que resulte dar cuenta a su Sria

Se dio la liquidacion de
Gaspar Martinez

Se vio la liquidacion hecha por la Consta-
daria fiscal de Prapuz de lo que adeuda Gaspar
Martinez por los alquileres de la casa que ocupa
bajo las casas consistoriales y de los sueldos que
le son a deber dichos Prapuz, por el que disfruta
como Prapuzero publico, de la que resulta adeudar

